



**Comité de Transparencia 2022**

**Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del Instituto Nacional del Suelo Sustentable**

Siendo las once horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; se llevó a cabo la **Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2022 del Comité de Transparencia**. Comparece en su calidad de Presidenta, la Licenciada Marien del Carmen Corral Vargas, en su carácter de Secretaria Técnica, la Licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y la Titular del Órgano Interno de Control, la Contadora Pública Miriam Julisa Martínez González-----

**Desarrollo de la Sesión-----**

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Buenas días. Les doy la bienvenida a la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Le cedo la palabra a la Secretaria Técnica para que indique si existe el quórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.-----

**En uso de la voz la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias Presidenta. Buenos días a todas.----- Le informo que existe el *quórum* legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CT/E/34/01/2022-----**

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Una vez verificado el quórum legal, le pido a la Secretaria Técnica que someta a consideración de los miembros el orden del día.-----

**En uso de la voz la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias Presidenta. El orden del día forma parte de la carpeta que se les hizo llegar con antelación a cada una de ustedes de manera electrónica, por lo que si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo expresen haciendo uso de la voz, o de lo contrario someto a votación la aprobación del mencionado orden del día. Si no hay ningún comentario, queda aprobado por unanimidad, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo.-----

**Acuerdo CT/34/02/2022-----**

**El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós-----**

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Una vez aprobado el orden del día, le pido a la Secretaria Técnica, que realice el desahogo del mismo. -----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Como punto número 3 del orden del día, se presenta la instrumentación de las medidas de seguridad, para la consulta de la información puesta a disposición, mediante oficio 1.8.15.3/PL/1129/2022 emitido por la Representación Regional del Insus en el Estado de México, para dar atención a la solicitud de información 330010122000162.- Conforme a lo señalado en el oficio de referencia, la información puesta a disposición en consulta directa consiste en: -----

- Plano uno 108 x 193 del Ejido Calputitlán I, Municipio de Toluca, Estado de México, zona 01---
- Plano dos 108 x 228 del Ejido Calputitlán I, Municipio de Toluca, Estado de México, zona 06--
- Plano tres 108 x 230 del Ejido Calputitlán I, Municipio de Toluca, Estado de México, zona 07--
- Plano cuatro 95 x 100 del Ejido Calputitlán I, Municipio de Toluca, Estado de México, zona 08-----

Para lo cual, y conforme a lo dispuesto en el artículo septuagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas., en cual señala lo siguiente: -----

“Septuagésimo. Para el desahogo de las actuaciones tendientes a permitir la consulta directa, en los casos en que ésta resulte procedente, los sujetos obligados deberán observar lo siguiente:-----

- I. *“Señalar claramente al particular, en la respuesta a su solicitud, el lugar, día y hora en que se podrá llevar a cabo la consulta de la documentación solicitada. En caso de que, derivado del volumen o de las particularidades de los documentos, el sujeto obligado determine que se requiere más de un día para realizar la consulta, en la respuesta a la solicitud también se deberá indicar esta situación al solicitante y los días, y horarios en que podrá llevarse a cabo.-----*
- II. *En su caso, la procedencia de los ajustes razonables solicitados y/o la procedencia de acceso en la lengua indígena requerida;-----*







**Comité de Transparencia 2022**

- III. Indicar claramente la ubicación del lugar en que el solicitante podrá llevar a cabo la consulta de la información debiendo ser éste, en la medida de lo posible, el domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre, cargo y datos de contacto del personal que le permitirá el acceso;-----
- IV. Proporcionar al solicitante las facilidades y asistencia requerida para la consulta de los documentos;-----
- V. Abstenerse de requerir al solicitante que acredite interés alguno;-----
- VI. Adoptar las medidas técnicas, físicas, administrativas y demás que resulten necesarias para garantizar la integridad de la información a consultar, de conformidad con las características específicas del documento solicitado, tales como:-----
  - a) Contar con instalaciones y mobiliario adecuado para asegurar tanto la integridad del documento consultado, como para proporcionar al solicitante las mejores condiciones para poder llevar a cabo la consulta directa;-----
  - b) Equipo y personal de vigilancia;-----
  - c) Plan de acción contra robo o vandalismo;-----
  - d) Extintores de fuego de gas inocuo;-----
  - e) Registro e identificación del personal autorizado para el tratamiento de los documentos o expedientes a revisar;-----
  - f) Registro e identificación de los particulares autorizados para llevar a cabo la consulta directa, y-----
  - g) Las demás que, a criterio de los sujetos obligados, resulten necesarias.-----
- VII. Hacer del conocimiento del solicitante, previo al acceso a la información, las reglas a que se sujetará la consulta para garantizar la integridad de los documentos, y-----
- VIII. Para el caso de documentos que contengan partes o secciones clasificadas como reservadas o confidenciales, el sujeto obligado deberá hacer del conocimiento del solicitante, previo al acceso a la información, la resolución debidamente fundada y motivada del Comité de Transparencia, en la que se clasificaron las partes o secciones que no podrán dejarse a la vista del solicitante." (sic) -----

Además de lo establecido en los citados lineamientos, este Comité de Transparencia establece las medidas que deberá implementar la Representación Regional del Insus en el Estado de México, para permitir el acceso a la información, toda vez de la naturaleza de los planos y el formato antiguo en el que encuentran la documentación, por lo que deberá informar a la persona solicitante las siguientes medidas: -----

1. Con la finalidad de informar a la persona solicitante de manera específica el lugar, día(as) y horarios en los que se podrá llevar a cabo la consulta de la documentación solicitada, es necesario que la Representación Regional proporcione dichos datos a la Unidad de Transparencia mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a veinticuatro horas, contados a partir de la notificación de la presente acta.-----
2. Para el debido registro e identificación de los particulares autorizados para llevar a cabo la consulta directa deberán presentar una identificación oficial (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar, Licencia de Conducir y/o Cédula Profesional) al momento de ingresar al lugar en donde se realizará la consulta Directa, así como el acuse de la solicitud de información emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
3. Para garantizar la integridad de la información a consultar, la persona solicitante deberá presentarse sin alimentos ni bebidas en el lugar establecido para la consulta de la información, además de que deberán abstenerse de maltratar los documentos puestos a disposición, asimismo durante el proceso de consulta deberá estar presente personal de vigilancia, y el personal de la Representación acompañará al solicitante durante la revisión y consulta de los documentos.-----
4. Derivado de la naturaleza de los planos, su antigüedad y al no contar con información clasificada en los mismos, en el caso de que la personas solicitante requiera la reproducción de la información, ésta deberá ser realizada por el personal de la Representación Regional, ya que es el único capacitado para el manejo de la información sin que se comprometa su integridad, misma que se dará mediante la toma de fotografías de la información del interés del ciudadano. -----
5. Deberá utilizar cubrebocas y atender las medidas de seguridad todo el tiempo que se encuentren al interior de la Representación. -----







**Comité de Transparencia 2022**

En ese sentido, preguntaría si hay algún comentario al respecto, y les pido si lo hubiera, haga uso de la voz.-----

De no existir algún comentario someto a votación las reglas para la consulta de la información en Consulta Directa, para dar atención a la solicitud de información 330010122000162. -----

Muchas gracias, se aprueban por unanimidad las reglas para la consulta de la información en Consulta Directa, para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública 330010122000162, y se asienta en el acta como: -----

**Acuerdo CT/E/34/03/2022.**-----

**El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en los artículos 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el Sexagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; CONFIRMA POR UNANIMIDAD las reglas para realizar la consulta directa, de la información puesta a disposición mediante oficio 1.8.15.3/PL/1129/2022, emitido por la Representación Regional del Insus en el Estado de México, para dar atención a la solicitud de información 330010122000162, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. Adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que haga del conocimiento del solicitante la presente acta previo a la Consulta Directa y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.**-----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, y se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente. -----

**Presidenta**, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día. -----

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Muchas gracias. Habiéndose agotado el orden del día, y siendo las once horas con quince minutos, del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós, se declara formalmente concluida la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias por su presencia. Firman al calce. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del Insus**

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica

  
**Miriam Julisa Martínez González**  
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus





VISTO PARA RESOLVER LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, PARA LA CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN, MEDIANTE OFICIO 1.8.15.3/PL/1129/2022 EMITIDO POR LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL INSUS EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 330010122000162.: -----

-----Ciudad de México, 17 de noviembre del 2022-----

Con relación a la solicitud de información **330010122000162**, en la que se requiere lo siguiente: -----

**"Los que suscriben Daniel Jiménez Jaimes, Guadalupe Elodia Olivares Garcia y Pablo Palma Guadarrama, en nuestro carácter de Presidente, Secretaria y Tesorero del Comisariado Ejidal del núcleo agrario de CAPULTITLAN, Municipio de Toluca Estado de México, por mi propio derecho, con domicilio en la calle de (...), por medio de la presente y en alcance a lo que disponen los artículos 70 a 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vengo a solicitar atenta y respetuosamente ,me de acceso a la información pública que a continuación describo y que obra en poder de este Instituto, antes CORETT, por lo que hago de este escrito mi SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PUBLICA, la cual solicito se me enviada por la modalidad de correo electrónico a la siguiente dirección (...) o en su defecto, me sea remitida a mi domicilio. Descripción de la Información Solicitada: ÚNICO. -Referencia geográfica a través de un plano que refiera con vértices y coordenadas, los perímetros de las áreas expropiadas a este núcleo agrario por CORETT con propósito de regularización de la propiedad y que colindan al norte y sur con el área perteneciente a nuestro ejido y que se conoce como TORRES CHICAS, para lo cual, anexamos plano de identificación del área de interés. Lo anterior en virtud de que promoveremos Juicio de Incorporación de Tierras al Régimen Ejidal de nuestro ejido y el área involucrada en este juicio colinda con áreas expropiadas por CORETT al norte y al sur, por lo que requerimos para realizar los trabajos técnicos de medición, establecer con claridad y no generar un traslape con la tierra expropiada, saber e identificar con exactitud el limite que dejo disponible la expropiación, para que solo ese excedente sea incorporado en nuestras prestaciones del juicio aludido. Sin otro particular, le anticipo mi agradecimiento por la atención que se sirva dar a mi atenta petición y quedo atento a la respuesta."**[Sic] -----

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** las reglas para la consulta de la información en consulta directa, y provee a dictar el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CT/E/34/03/2022.**-----







El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en los artículos 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el Sexagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA POR UNANIMIDAD** las reglas para realizar la consulta directa, de la información puesta a disposición mediante oficio 1.8.15.3/PL/1129/2022, emitido por la Representación Regional del Insus en el Estado de México, para dar atención a la solicitud de información 330010122000162, **CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.** Adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que haga del conocimiento del solicitante la presente acta previo a la Consulta Directa y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.**

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
 Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
 Secretaria Técnica

  
**Miriam Julisa Martínez González**  
 Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

